**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**
***Publicación Oficial -Nº 10- 2º Quincena Mayo/2024***
***Fecha de Publicación 03/06/2024***

# SUMARIO

**DECRETOS** **Pag. 2 - 7**

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **681/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **682/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **683/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **684/2024** | Convalídase lo actuado en el Expediente N° 4079-11771/24, por la provisión de los siguientes bienes: Hierrotodo S.A. – 2185 por un importe de $ 22.920.467,60 (pesos veintidós millones novecientos veinte mil cuatrocientos sesenta y siete con 60/100) para proveer 500 chapas N° 27 Cincalum canaleta; Ferdom S.R.L. – 2340 por un importe de $ 14.500.000,00 (pesos catorce millones quinientos mil con 00/100) para proveer 1000 tirantes y 100 rollos de membrana de 4 mm; y Gualtieri Diego Adrián – 5621 por un importe de $ 615.000,00 (pesos seiscientos quince mil con 00/100) para 100 kits de limpieza. |
| **DECRETO N°** | **685/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **686/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **687/2024** | Crease el Programa “Precios Moronenses” para comercios minoristas del rubro tributario almacén / despensa, fiambrería y autoservicio. |
| **DECRETO N°** | **688/2024** | Dispónese la baja, a partir del día 30 de Abril del año 2024, del Sr. Lucas Damián Burgos (D.N.I. N° 37.987.726) en el cargo de Director de Tránsito, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte. |
| **DECRETO N°** | **689/2024** | Desígnase, a partir del día 1° de Mayo del año 2024, al Sr. Stella Ariel Enrique (D.N.I. N° 23.516.849) en el cargo de Director de Tránsito, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte. |
| **DECRETO N°** | **690/2024** | Deróguese el Decreto N° 273/24.<br>Modifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 1690/21, por el texto que se detalla en el presente. |
| **DECRETO N°** | **691/2024** | Desaféctase los saldos al cierre del ejercicio 2023 de Origen Municipal, en los términos establecidos en el artículo Nº 20 de la Ordenanza Municipal Nº 16352/23. Procede a la Dirección de Tesorería a efectuar las transferencias entre las cuentas corrientes correspondientes. |
| **DECRETO N°** | **692/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **693/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **694/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **695/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **696/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **697/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **698/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **699/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **700/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **701/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **702/2024** | Decreto sintetizado. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **703/2024** | Declárase de interés municipal el 2° Congreso Bonaerense de Migraciones, que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata, el día 7 de Octubre del año 2023. |
| **DECRETO N°** | **704/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **705/2024** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **706/2024** | Decreto sintetizado. |

**RESOLUCIONES** **Pag. 7 - 16**

**DECRETOS SINTETIZADOS** **Pag. 16 - 17**


El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

**Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi**

# DECRETOS

DECRETO Nº 684/2024

Morón, 20 de Mayo de 2024

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11771/24 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Subsecretaría de Administración Financiera para la contratación del servicio de asistencia en el marco del fenómeno climatológico acaecido el día 12 de Marzo del corriente año, que resultó en anegamientos varios y daños personales y materiales de gravedad, por lo que resultó necesario que esta comuna provea la más urgente asistencia tanto a los damnificados como a los afectados para morigerar tal circunstancia.

Que dicha asistencia generó la contratación de tres empresas proveedoras de los siguientes bienes: Hierrotodo S.A. – 2185 por un importe de $ 22.920.467,60 para proveer 500 chapas N° 27 Cincalum canaleta; Ferdom S.R.L. – 2340 por un importe de $ 14.500.000,00 para proveer 1000 tirantes y 100 rollos de membrana de 4 mm; y Gualtieri Diego Adrián – 5621 por un importe de $ 615.000,00 para 100 kits de limpieza.

Que los proveedores realizaron el servicio de conformidad, como resulta de la documentación obrante en el mencionado expediente.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el Expediente N° 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar: "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas en la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"

Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa", sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pignataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras)."

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado en el Expediente N° 4079-11771/24, por la provisión de los siguientes bienes: Hierrotodo S.A. – 2185 por un importe de $ 22.920.467,60 (pesos veintidós millones novecientos veinte mil cuatrocientos sesenta y siete con 60/100) para proveer 500 chapas N° 27 Cincalum canaleta; Ferdom S.R.L. – 2340 por un importe de $ 14.500.000,00 (pesos catorce millones quinientos mil con 00/100) para proveer 1000 tirantes y 100 rollos de membrana de 4 mm; y Gualtieri Diego Adrián – 5621 por un importe de $ 615.000,00 (pesos seiscientos quince mil con 00/100) para 100 kits de limpieza.
ARTÍCULO 2°: Reconózcase la deuda con el proveedor HIERROTODO S.A. – 2185 por la provisión de 500 chapas N° 27 Cincalum canaleta, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de las siguientes facturas de:

| N° Factura | Importe |
|---|---|
| 00004-00032125 | 22.920.497,60 |
| **Total** | **22.920.497,60** |

ARTÍCULO 3°: Reconózcase la deuda con el proveedor FERDOM S.R.L. – 2340 por la provisión de 1000 tirantes y 100 rollos de membrana de 4 mm, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de las siguientes facturas de:

| N° Factura | Importe |
|---|---|
| 00004-00003219 | 14.500.000,00 |
| **Total** | **14.500.000,00** |

ARTÍCULO 4°: Reconózcase la deuda con el proveedor GUALTIERI DIEGO ADRIÁN – 5621 por la provisión de 100 kits de limpieza, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de las siguientes facturas de:

| N° Factura | Importe |
|---|---|
| 00004-00000388 | 615.000,00 |
| **Total** | **615.000,00** |

ARTÍCULO 5°: Las deudas reconocidas en los Artículos 2°, 3° y 4° deben comprometer los saldos existentes de la Jurisdicción 1110117000, Secretaría de Seguridad Ciudadana; Categoría Programática 19.07.00, Asistencia Temporal; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas; en $ 38.035.497,60 (pesos treinta y ocho millones treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete con 60/100).
ARTÍCULO 6°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por los servicios indicados en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 7°: Notifíquese fehacientemente a los proveedores HIERROTODO S.A. – 2185, FERDOM S.R.L. – 2340 y GUALTIERI DIEGO ADRIÁN – 5621.
ARTÍCULO 8°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 9°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 687/2024

Morón, 21 de Mayo de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11436/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que atento a la crisis económica y social imperante en el ámbito nacional como local, debido a las medidas económicas vigentes, que han licuado los ingresos económicos de los argentinos, haciendo decaer el consumo de bienes y servicios, en lo que nos atañe en el ámbito local, generando una recesión en cuanto a la oferta y demanda de bienes y servicios, en el caso que nos ocupa, de productos de la canasta alimentaria y teniendo en cuenta las lógicas de mercado que impactan en la accesibilidad económica de los alimentos, así como en las condiciones laborales de la población y, por ende, en su capacidad económica de consumo. Es en este contexto económico y social vigente que la Secretaría de Desarrollo Productivo impulsa el programa “PRECIOS MORONENSES”.
Que el mismo tiene como objetivo promover y potenciar el consumo en los comercios minoristas del rubro tributario almacén / despensa y autoservicio locales que comercializan productos alimentarios, y establecer precios de referencia, a los que accederán los vecinos de Morón.
Que resulta necesario Implementar y supervisar los proyectos de la actividad económica conducentes a lograr la competitividad, crecimiento desarrollo de las unidades productivas micro, pequeñas y medianas del sector comercio y servicio del Partido de Morón;
Que por otro lado, la oportunidad de esta política pública, se fundamenta en el contexto social, económico que determinan las prioridades y acciones del Gobierno Municipal.
Que ante la situación económica padecida mencionada ut supra, y las medidas gubernamentales a nivel nacional implementadas, como la apertura a las importaciones de bienes de consumo alimentarios, aumento de tarifas, etc., las mismas traen como consecuencia el cese y recesión de la actividad productiva, económica, comercial e industrial. Que ante esta circunstancia la Secretaría de Desarrollo Productivo, impulsa programas, como el que nos ocupa, a fin de reactivar y promover el consumo y la actividad económica dentro del partido de Morón.
Que en función de las medidas reseñadas, dando cuenta de la gravedad que atraviesa este rubro comercial y los vecinos de Morón como usuarios y consumidores de bienes correspondiente a la canasta alimentaria, y en función de los pilares que guiaron y guían a este gobierno municipal en relación a las medidas de fomento, asistencia y acompañamiento de los sectores afectados por la crisis económica imperante, resulta imperiosa la implementación de políticas públicas que atiendan esta realidad y coadyuven a la protección y desarrollo de la actividad económica local.
Que este programa da cuenta de un paradigma que concibe al Estado municipal y a la articulación público - privada, como valores imprescindibles para la reproducción material, simbólica y democrática de nuestra ciudad.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Crease el Programa “Precios Moronenses” para comercios minoristas del rubro tributario almacén / despensa, fiambrería y autoservicio.
ARTÍCULO 2°: Fíjase un descuento del 10% para jubilados y pensionados en general, y empleados municipales, en la compra de productos alimenticios en comercios adheridos al programa, sin tope diario, semanal y/o mensual.
ARTÍCULO 3°: El presente programa estará vigente entre el 01 de mayo de 2024 y el 31 de julio de 2024 inclusive.
ARTÍCULO 4°: El comercio adherido recibirá como formas de pago los siguientes medios de pago:

efectivo, tarjeta de débito, transferencia bancaria y/o billeteras virtuales. No será aplicable este beneficio cuando se abone con tarjeta de crédito.
ARTÍCULO 5°: Podrán adherir al siguiente programa los comercios minoristas del rubro tributario almacén / despensa, fiambrería y autoservicio.
ARTÍCULO 6°: Quedan excluidos de los beneficios establecidos en la presente, los comerciantes que revistan categoría de "Gran Contribuyente" en virtud de la normativa aplicable.
ARTÍCULO 7°: El descuento podrá ser acumulativo con otras promociones bancarias y/o financieras vigentes al momento de la compra.
ARTÍCULO 8°: Aquellos comerciantes que se adhieran al programa instrumentado en la presente, y que garanticen la continuidad del descuento durante toda su vigencia, gozarán del beneficio de eximición del pago del 25% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a las cuotas 5, 6 y 7 del corriente año.
ARTÍCULO 9°: Sera requisito a los fines de adherir al presente programa contar con la habilitación municipal correspondiente o el inicio del trámite para la obtención de la misma.
ARTÍCULO 10°: El comercio adherido se compromete a exhibir en el local comercial un cartel, informando la adhesión al convenio, que será oportunamente provisto por la Secretaría de Desarrollo Productivo, comprometiéndose, asimismo, a difundir y publicitar el programa "Precios Moronenses" para pequeños comerciantes, por redes sociales y medios gráficos propios.
ARTÍCULO 11°: Los consumidores que tengan quejas o denuncias por el incumplimiento de dicho convenio serán canalizadas a través del correo electrónico: promocioncomercial@moron.gob.ar.
ARTÍCULO 12°: El presente decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 13°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 14°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Santiago Manuel Muñiz – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 688/2024

Morón, 22 de Mayo de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 397/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 397/24, se designó al Sr. Lucas Damián Burgos (D.N.I. N° 37.987.726) en el cargo de Director de Tránsito, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Lucas Damián Burgos en el cargo de Director de Tránsito, a partir del día 30 de Abril del año 2024, por razones de servicio.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja, a partir del día 30 de Abril del año 2024, del Sr. Lucas Damián Burgos (D.N.I. N° 37.987.726) en el cargo de Director de Tránsito, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Oscar Conde – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 689/2024

Morón, 22 de Mayo de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que la Director de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Tránsito es el Sr. Stella Ariel Enrique (D.N.I. N° 23.516.849), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Mayo del año 2024, al Sr. Stella Ariel Enrique (D.N.I. N° 23.516.849) en el cargo de Director de Tránsito, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Oscar Conde – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 690/2024

Morón, 22 de Mayo de 2024

VISTO;
El Decreto 273/24 que modifica el Artículo 5° del Decreto N° 1690/21 que establece los montos asignados a los beneficiarios del Programa "Mejor Hogar", para el completamiento y la realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón, en los términos de la Ley N° 14.449 "Ley de Acceso Justo al Hábitat", las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15095/21, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Artículo 5° del Decreto N° 1690/21, se establecen los montos asignados a los beneficiarios del programa "Morón Mejor Hogar".
Que mediante el Decreto N° 273/24 se modifica el Artículo 5° del Decreto N° 1690/21, actualizando los montos a la situación económica del mes de Febrero.
Que en el último mes se vieron incrementados los costos de materiales de construcción, por lo cual, la modificación efectuada oportunamente no permite cumplir con el objeto del programa.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Deróguese el Decreto N° 273/24.
ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 1690/21, por el siguiente texto:
"ARTÍCULO 5°: Para la selección de las familias beneficiadas en lo normado en el Artículo 1°, se deberá contemplar las siguientes etapas:
1) Se recibirán las solicitudes de los beneficiarios, por intermedio de las Unidades de Gestiones Comunitarias, que correspondan al domicilio del solicitante.
2) Se verificará la situación socio-económica y edilicia de las familias solicitantes, y la correspondiente certificación de la residencia permanente, por intermedio de la Dirección de Acción Social y/o la que en un futuro la reemplace.
3) La Dirección de Hábitat y Vivienda verificará el cumplimiento de la normativa y del objetivo de los fondos asignados. Asimismo, visará tanto las solicitudes iniciales como la verificación de los trabajos realizados en primera y segunda etapa.
4) Se asignará a cada beneficiario la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000), que serán abonados en dos etapas, una primera de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000) y la segunda, de igual monto, una vez verificada la ejecución de la primera etapa.
5) El otorgamiento y el desembolso de los fondos se hará conforme la normativa vigente aplicable en la materia de subsidios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso 16° del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y los Artículos 50°, 51° y 52° del Anexo del Decreto 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
6) En caso de que las familias solicitantes hayan percibido recientemente otras asignaciones para la realización de mejoras en sus hogares, la autoridad de aplicación constatará que las mismas sean complementarias y que no se superpongan las tareas. En este caso, los solicitantes solo podrán acceder a una de las etapas por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000), dejándose la segunda etapa sin efecto automáticamente".
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Arq. Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Roxana Fabiana Pierpaoli

* * *

DECRETO N° 691/2024

Morón, 23 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-11987/24, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16º dispone, la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre de ejercicio anterior al que se presupuesta.
Que, la Ordenanza de Presupuesto vigente Nº 16352/23, determina en su artículo 20º, que los saldos con afectación específica de origen municipal sin aplicación al cierre del ejercicio 2023, sean considerados de libre disponibilidad.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Desafectase los saldos al cierre del ejercicio 2023 de Origen Municipal, en los términos establecidos en el artículo Nº 20 de la Ordenanza Municipal Nº 16352/23. Procede a la Dirección de Tesorería a efectuar las transferencias entre las cuentas corrientes correspondientes.
ARTÍCULO 2°.- Increméntase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 11/100 ($ 302.057.692,11.-), los rubros que se detallan en el ANEXO I.
ARTÍCULO 3°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 28/100 ($ 2.188.468.651,28.-), los rubros que se detallan en el ANEXO II.
ARTÍCULO 4°.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 79/100 ($ 63.118.452,79.-) según el detalle del ANEXO III.
ARTÍCULO 5°.- Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 72/100 ($ 678.079.770,72.-), según el detalle del ANEXO IV.
ARTÍCULO 6°.- Créase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 46/100 ($ 1.875.565.025,46.-), según el detalle del ANEXO V.
ARTÍCULO 7°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 8°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

ANEXO I

| Rubro | Descripción | Origen | Monto |
|---|---|---|---|
| 22.5.01.59 | Bacheo de Hormigón-Etapa II- P029_2023-Min.Infraestructura y Serv. Pub. | 22-Afectado | 302.057.692,11 |
| **Total 22- Afectado** | | | **302.057.692,11** |
| **Total** | | | **302.057.692,11** |

* * *

ANEXO II

| Rubro | Descripción | Origen | Monto |
|---|---|---|---|
| 35.1.01.59 | Saldo Fondo de Fortalecimiento Institucional Ord 17494/16 | 12-Afectado | 7.163.432,40 |
| 35.1.01.52 | Saldo Expedición de Licencias de Conductor Ord. 2579/99 Afectado | 12-Afectado | 4.193.404,00 |
| 35.1.01.22 | Saldo Fdo.Prog.1000 Días Morón-Ley N°27.611-10% Multas Infrac de Transito -Ord 20304/21 | 12-Afectado | 897.455,00 |
| 35.1.01.20 | Saldo Fondo Fort Prog Soc Ley 13163 Afectado | 12-Afectado | 156.515.262,63 |
| 35.1.01.46 | Saldo SAMO Afectado | 12-Afectado | 41.288.075,92 |
| **Total 12- Afectado** | | | **210.057.629,95** |
| 22.5.01.53 | Pavimentación y Equipamiento en el Parq.Ind.La Cantábrica-Min de Prod-Bs.As Conv 309/23 | 22-Afectado | 11.431.577,36 |
| 35.1.01.07 | Saldo Proyecto Crianza Sin Violencia | 22-Afectado | 2.260.610,00 |
| 35.1.01.10 | Saldo Campaña de Vacunación | 22-Afectado | 97.479,00 |

| Rubro | Descripción | Origen | Monto |
|---|---|---|---|
| 35.1.01.11 | Saldo Programa Centro de Integracion Social-Casa Comunal | 22-Afectado | 3.348.383,04 |
| 35.1.01.12 | Saldo Programa Territorial Barrio Adentro-Organismo de Niñez y Adolescencia | 22-Afectado | 3.564.855,00 |
| 35.1.01.13 | Saldo Municipios por la Igualdad- Conv 1347/23-Min.Mujeres, Pol de Géneros y Diversidad Sexual. | 22-Afectado | 6.497.074,65 |
| 35.1.01.14 | Saldo Proy.de Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles | 22-Afectado | 4.852.156,50 |
| 35.1.01.15 | Saldo Programa Unidad de Desarrollo Infantil - UDI- Min de Des con la Comunidad | 22-Afectado | 4.154.609,05 |
| 35.1.01.17 | Saldo Ley 13178, Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Afectado | 22-Afectado | 1.556.830,00 |
| 35.1.01.19 | Saldo CDI Casa AbrigoGardel | 22-Afectado | 7.000.000,00 |
| 35.1.01.21 | Saldo Becas Mayma-Talleres protergidos | 22-Afectado | 785.044,00 |
| 35.1.01.23 | Saldo Obra de pavimento ycarpeta asfaltica-Min.Infra y Serv.Pub.Conv 111/22 | 22-Afectado | 13.342.443,15 |
| 35.1.01.24 | Saldo Programa Chicos con Menos Calle Afectado - Ministerio de Desarrollo Humano | 22-Afectado | 2.614.787,48 |
| 35.1.01.25 | Saldo Renovación Area Central 2 | 22-Afectado | 197.273.212,50 |
| 35.1.01.26 | Saldo Fondo para el desarrollo comunitario | 22-Afectado | 55.125.003,00 |
| 35.1.01.36 | Saldo Proyecto Operadores de Calle | 22-Afectado | 1.821.676,72 |
| 35.1.01.40 | Saldo Prog. Desarrollo Integral de Espacios Públicos FIM Conv 1058/22 | 22-Afectado | 41.853.919,07 |
| 35.1.01.45 | Saldo Programa MESA Bonaerense -Min. Desarrollo con La Comunidad | 22-Afectado | 306.660.607,22 |
| 35.1.01.47 | Saldo Plan Sumar | 22-Afectado | 30.969.702,18 |
| 35.1.01.67 | Saldo Const 40 Viviendas Op Bonaerense II Conv 009-060/21 | 22-Afectado | 40.425.033,36 |
| 35.1.01.79 | Saldo Fondo de municipalidad de fortalecimiento de la seguridad.Res 317/22 | 22-Afectado | 68.079.969,35 |
| 35.1.01.81 | Saldo Centro de Día - Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia de Bs.As. | 22-Afectado | 2.217.962,14 |
| 35.1.01.83 | Saldo Proyecto Casa de Abrigo | 22-Afectado | 25.961.993,40 |
| 35.1.01.86 | Saldo Programa Impulsar Oficios | 22-Afectado | 325.000,00 |
| 35.1.01.93 | Saldo Servicio Alimentario Escolar- SAE | 22-Afectado | 190.618.449,83 |
| **Total 22- Afectado** | | | **1.022.838.378,00** |
| 17.2.01.33 | Plan de Formación Profesional y Continua.Res 1176/21 | 32-Afectado | 23.843,73 |
| 22.2.01.14 | Centro Interuniversitario Morón-1ra Etapa-Arg Hace-Conv 653/21 | 32-Afectado | 12.657.568,22 |
| 22.2.01.12 | Const.Centro Desarrollo Infantil Maza-Conv 453/21-Min de Obras Públicas. | 32-Afectado | 13.928.139,91 |
| 22.2.01.30 | Construcción de la Casa Joven- Sedronar-Min.Obras Públicas. | 32-Afectado | 1.581.203,40 |
| 22.2.01.40 | Corredor Passadore/Ortúzar-Argentina Hace- Min. de Obras Públicas | 32-Afectado | 3.723.810,76 |
| 35.1.01.27 | Saldo Programa Muncipal de Microcréditos- CONAMI-Min.Des.Social Nación | 32-Afectado | 1.235.021,37 |
| 35.1.01.28 | Saldo Fomentar Empleo-Plan de Formación Profesional y Continua-Resol 597/23-Min de Trabajo | 32-Afectado | 9.921.900,00 |
| 35.1.01.29 | Saldo Subsidio Prog de Abordaje Comunitario- Abrazar Argentina | 32-Afectado | 200.000.000,00 |
| 35.1.01.30 | Saldo Reconversión Corredores Viales- Morón | 32-Afectado | 32.690.185,70 |
| 35.1.01.31 | Saldo Programa Ingreso Social con Trabajo | 32-Afectado | 838,46 |
| 35.1.01.32 | Saldo Obras de Infraestructura Escolar-Convenio Tripartito Nª323/22-Min de Educacióny DGCyE | 32-Afectado | 163.035.738,47 |
| 35.1.01.33 | Saldo AySa- Plan Más Cerca-Saneamiento Red Cloacal Domiciliaria. Conv 192/13. | 32-Afectado | 5.770.034,65 |
| 35.1.01.34 | Saldo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Des Social de la Nación. Conv 388/20- Mixto | 32-Afectado | 26.766.732,31 |
| 35.1.01.35 | Saldo Banco de Insumos-Min de Desarrollo Social | 32-Afectado | 7.840.000,00 |
| 35.1.01.37 | Saldo Remodelaciones Edilicias en el CDI Maria Elena Walsh-Sec.Nacional Niñez.Adolec y Familia | 32-Afectado | 2.692.332,00 |
| 35.1.01.39 | Saldo Prog.Nac- Banco de Maquinarias, Herramientas y Mat.para la Emer.Social-2da Edición | 32-Afectado | 102.879.688,11 |
| 35.1.01.41 | Saldo AySa- VCRM001 E1 Agua y Saneam conv 620/22 | 32-Afectado | 1.398.384,18 |
| 35.1.01.42 | Saldo Parque Reserva Ecológica Isla Verde-Conv 491/21- Min Obras | 32-Afectado | 99.762.877,23 |
| 35.1.01.44 | Saldo Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva-Potenciar Trabajo- Ap no Reint.Conv 285/21 | 32-Afectado | 1.005.841,35 |
| 35.1.01.49 | Saldo Subsidio Institucional para Proyectos de Comunic Comunitaria- Min. Desarrollo Social.Conv 011/21 | 32-Afectado | 177.503,00 |
| 35.1.01.50 | Saldo AySA-Agua y Cloaca Más Trabajo- Red Sec- de Agua Bº Luz y Fuerza-A070232 Conv 1082/22 | 32-Afectado | 13.534.363,17 |
| 35.1.01.51 | Saldo Aysa- Plan agua + trabajo red secundaria de agua Resto Barrio La paz M3-0a70217-conv 297/23 | 32-Afectado | 11.294.775,81 |
| 35.1.01.53 | Saldo PAMI | 32-Afectado | 175.877.164,32 |
| 35.1.01.54 | Saldo Centro de desarrollo infantil 1 Conv.852/21 | 32-Afectado | 370.765,00 |
| 35.1.01.57 | Saldo 20 Viviendas Ozanam y Paraná-Programa Reconstruir.Conv 499/21 | 32-Afectado | 48.282.507,73 |
| 35.1.01.62 | Saldo Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Mat.. Min des Social.Conv 197/21 | 32-Afectado | 830.669,20 |
| 35.1.01.94 | Saldo AySA - Plan Agua mas Trabajo Afectados | 32-Afectado | 3.666.832,10 |
| 35.1.01.95 | Saldo Programa de Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia Conv 436/20-Min.del Interior-FONPLAT | 32-Afectado | 14.175.243,15 |
| 35.1.01.98 | Saldo Puntos Progresar - Ministerio de Educación.Dec 318/22 | 32-Afectado | 448.680,00 |
| **Total 32- Afectado** | | | **955.572.643,33** |
| **Total** | | | **2.188.468.651,28** |

* * *

ANEXO III

| Jurisdicción | Cat. Prog. | | | Fte. Finan | Objeto del gasto | | | | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1110107000 | 18 | 02 | 00 | 131 | 3 | 4 | 9 | 0 | 365.840,00 |
| 1110118000 | 34 | 74 | 00 | 131 | 4 | 2 | 1 | 0 | 33.642.743,75 |
| 1110122000 | 01 | 02 | 00 | 131 | 5 | 1 | 7 | 0 | 207.205,63 |
| **Total 131 – De origen Municipal** | | | | | | | | | **34.215.789,38** |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1110107000 | 38 | 03 | 00 | 132 | 3 | 4 | 9 | 0 | 2.451.580,00 |
| 1110107000 | 38 | 10 | 00 | 132 | 3 | 4 | 9 | 0 | 332.776,00 |
| 1110107000 | 38 | 13 | 00 | 132 | 2 | 2 | 2 | 0 | 98.043,00 |
| 1110107000 | 38 | 21 | 00 | 132 | 3 | 4 | 9 | 0 | 730.000,00 |
| 1110113000 | 29 | 05 | 00 | 132 | 3 | 4 | 9 | 0 | 600.792,00 |
| 1110120000 | 33 | 02 | 00 | 132 | 3 | 4 | 7 | 0 | 7.350.000,00 |
| **Total 132- De origen Provincial** | | | | | | | | | **11.563.191,00** |
| 1110105000 | 29 | 65 | 00 | 133 | 4 | 2 | 2 | 0 | 14.450.472,41 |
| 1110107000 | 17 | 04 | 00 | 133 | 3 | 4 | 9 | 0 | 2.889.000,00 |
| **Total 133- De origen nacional** | | | | | | | | | **17.339.472,41** |
| **Total** | | | | | | | | | **63.118.452,79** |

* * *

ANEXO IV

| **Jurisdicción** | **Cat. Prog.** | | | **Fte. Finan** | **Objeto del gasto** | | | | **Monto** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1110104000 | 22 | 04 | 00 | 131 | 2 | 9 | 5 | 0 | 23.222.749,37 |
| 1110107000 | 01 | 10 | 00 | 131 | 3 | 4 | 9 | 0 | 34.891.275,03 |
| 1110107000 | 32 | 02 | 00 | 131 | 5 | 1 | 4 | 0 | 69.782.550,06 |
| 1110107000 | 38 | 02 | 00 | 131 | 3 | 4 | 9 | 0 | 34.891.275,03 |
| **Total 131- De origen Municipal** | | | | | | | | | **162.787.849,49** |
| 1110104000 | 22 | 02 | 00 | 132 | 2 | 5 | 2 | 0 | 30.969.702,18 |
| 1110106000 | 47 | 01 | 00 | 132 | 2 | 5 | 6 | 0 | 1.556.830,00 |
| 1110107000 | 38 | 05 | 00 | 132 | 3 | 4 | 9 | 0 | 1.903.715,34 |
| 1110107000 | 38 | 08 | 00 | 132 | 2 | 3 | 1 | 0 | 1.172.213,68 |
| 1110107000 | 38 | 09 | 00 | 132 | 2 | 2 | 2 | 0 | 2.000,00 |
| 1110107000 | 38 | 09 | 00 | 132 | 2 | 3 | 1 | 0 | 1.458.643,04 |
| 1110107000 | 38 | 09 | 00 | 132 | 2 | 3 | 4 | 0 | 4.423.929,45 |
| 1110107000 | 38 | 09 | 00 | 132 | 2 | 5 | 9 | 0 | 87.500,38 |
| 1110107000 | 38 | 09 | 00 | 132 | 2 | 9 | 2 | 0 | 1.956.293,50 |
| 1110107000 | 38 | 09 | 00 | 132 | 4 | 3 | 7 | 0 | 1.600.373,96 |
| 1110107000 | 38 | 12 | 00 | 132 | 2 | 1 | 1 | 0 | 3.161.059,05 |
| 1110107000 | 39 | 00 | 00 | 132 | 2 | 2 | 9 | 0 | 424.755,00 |
| 1110107000 | 39 | 00 | 00 | 132 | 5 | 1 | 4 | 0 | 1.030.200,00 |
| 1110111000 | 67 | 51 | 00 | 132 | 4 | 2 | 1 | 0 | 40.425.033,36 |
| 1110118000 | 34 | 02 | 00 | 132 | 5 | 1 | 5 | 0 | 103.178.916,23 |
| 1110118000 | 34 | 08 | 00 | 132 | 5 | 1 | 5 | 0 | 211.732.589,43 |
| **Total 132- De origen Provincial** | | | | | | | | | **405.083.754,60** |
| 1110104000 | 22 | 05 | 00 | 133 | 2 | 5 | 2 | 0 | 59.615.220,60 |
| 1110104000 | 22 | 05 | 00 | 133 | 2 | 9 | 5 | 0 | 5.737.400,00 |
| 1110104000 | 22 | 05 | 00 | 133 | 3 | 3 | 3 | 0 | 17.718.048,72 |
| 1110107000 | 32 | 04 | 00 | 133 | 5 | 1 | 4 | 0 | 26.766.732,31 |
| 1110107000 | 38 | 16 | 00 | 133 | 2 | 9 | 2 | 0 | 370.765,00 |
| **Total 133- De origen nacional** | | | | | | | | | **110.208.166,63** |
| **Total** | | | | | | | | | **678.079.770,72** |

* * *

DECRETO N° 703/2024

Morón, 30 de Mayo de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15522/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Consejos Asesores informa acerca del 2° Congreso Bonaerense de Migraciones, que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata, el día 7 de Octubre del año 2023.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal el 2° Congreso Bonaerense de Migraciones, que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata, el día 7 de Octubre del año 2023.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

# RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 233/2024

Morón, 10 de Mayo de 2024

VISTO:
Lo establecido en el título I, artículo 3° bis de la Ordenanza Impositiva vigente, y;
CONSIDERANDO:
Que las normas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas dictar actos administrativos dentro de sus facultades.
Que siendo que la Ordenanza Impositiva N° 22379/2023, en su artículo 3° bis, prevé un incremento del 15 % (quince por ciento) y del 10% (diez por ciento) para aquellas cuentas correspondientes a zona baja y carenciada, para el mes de mayo del corriente, se proceda a acompañar el cuadro tarifario actualizado.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Publíquense los nuevos valores tarifarios impositivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° bis de la Ordenanza Impositiva vigente, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°: Dése al registro de Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

RESOLUCION N° 234/2024

Morón, 17 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 89/24, tramitada por Expte. Nº 1312/2024, referente a la adquisición de soluciones fisiológicas solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente en el primer llamado se presentó un único oferente por lo que se efectuó un segundo llamado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron

los proveedores: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, CERVATES FELIPE DANIEL Y ROTEZYN MIGUEL ANGEL., siendo estas tres últimas las ofertas más convenientes a los intereses municipales, según nota emitida por la Dirección Educación.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 87/2024 (con mejora de ofertas) , tramitada por Expte. Nº 1216/2024, referente al Servicio de chareter para la Escuela Especial Mi Furturo, solicitados por la Dirección de Educación, al proveedor ROTEZYN MIGUEL ANGEL los renglones N° 1 y 4 en la suma total de pesos quince millones ochocientos cuarenta mil ($15.840.000); al proveedor FERNANDEZ EMILIO RAMIRO el renglón N° 2, en la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil ($ 9.432.000.-) y al proveedor CERVANTES FELIPE DANIEL, el renglón N° 3, en la suma total de pesos ocho millones doscientos ochenta mil ($ 8.280.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y tres millones quinientos cincuenta y dos mil ($33.552.000).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131, de Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1950.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 235/2024

Morón, 17 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1082/24 referente al Servicio de Reparación de Vehículo desobstructor, solicitado por la Dirección de Logística,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículo desobstructor, solicitado por la Dirección Logística al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. por la suma total de $3.025.100.- (pesos tres millones veinticinco mil cien)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1828.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 236/2024

Morón, 17 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1327/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, al proveedor ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICA S.R.L. por la suma total de $ 15.300.000 (pesos quince millones trescientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 48- Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 2042.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 237/2024

Morón, 17 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1121/24 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo BACT ALERT 3D 120 en comodato; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos para Equipo BACT ALERT 3D 120 en comodato; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón, al proveedor QUIMICA EROVNE S.A la suma total de $ 13.280.000 (pesos trece millones doscientos ochenta mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1741.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 238/2024

Morón, 20 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 91/24, tramitada por Expte. Nº 1312/2024, referente a la adquisición de soluciones fisiológicas solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., LABORATORIO JAYOR S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y D.N.M. FARMA S.A., resultando ésta última oferta más conveniente a los intereses municipales, según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 89/2024, tramitada por Expte. Nº 1312/2024, referente a la adquisición de soluciones fisiológicas solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor D.N.M. FARMA S.A. el renglón N° 1, en la suma total de pesos veinticinco millones trescientos ochenta mil ($25.380.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de veinticinco millones trescientos ochenta mil ($25.380.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2147.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 239/2024

Morón, 21 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1439/24 referente al Servicio de Técnico de Reparación de Red Informática Municipal, solicitado por Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, Servicio de Técnico de Reparación de Red Informática Municipal, solicitado por Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS al proveedor GRUPO DEDALO S.A. por la suma total de $ 34.745.000.- (pesos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2247.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 240/2024

Morón, 21 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1440/24 referente al Servicio de reparación de red informática municipal, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de reparación de red informática municipal; solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS; al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEMS S.R.L. en la suma total de $ 7.200.000.- (pesos siete millones doscientos mil.-)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 48 Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2248.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 241/2024
Morón, 22 de Mayo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 95/24, tramitada por Expte. Nº 1222/2024, referente a la Adquisición de Kits de Limpieza solicitados por la Dirección de Educación
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los proveedores: CERRI MARIO EMILIO, GUALTIERI DIEGO ADRIAN y PROYECTOS DEL NORTE S.R.L.
Que según nota emitida por la Dirección de Educación el proveedor: GUALTIERI DIEGO ADRIAN resulta ser oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 95/2024, tramitada por Expte. Nº 1222/2024, referente a la Adquisición de Kits de Limpieza solicitados por la Dirección de Educación al proveedor GUALTIERI DIEGO ADRIAN los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos veintiséis millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos setenta con 34/100 ($26.394.570,34). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintiséis millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos setenta con 34/100 ($26.394.570,34).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131, de Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2075.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 242/2024
Morón, 22 de Mayo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 96/24, tramitada por Expte. Nº 1294/2024, referente a la Adquisición de Cámaras y Distintos Accesorios para la Central de Monitoreo solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: EXANET S.A., SECUTRANS S.A., MALEMAX S.A. y TRANSITO SEGURO S.A. resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales, según nota emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 96/2024 tramitada por Expte. Nº 1294/2024, referente a la Adquisición de Adquisición de Cámaras y Distintos Accesorios para la Central de Monitoreo solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor TRANSITO SEGURO S.A. los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos veinticuatro con 46/100 ($19.896.624,46). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecinueve millones ochocientos noventa y seis

mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y seis ($19.896.624,46).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 132 Origen Provincial; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2040 Y 2289 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 243/2024
Morón, 23 de Mayo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 94/24, tramitada por Expte. Nº 883/2024, referente a la Adquisición de Toallas Femeninas solicitadas por la Dirección de Salud y Territorio.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. FARMACIA GUERRA S.C.S. y GUALTIERI ADRIAN.
Que según nota emitida por la Dirección de Salud y Territorio la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: FARMACIA GUERRA S.C.S..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 94/2024 tramitada por Expte. Nº 883/2024, referente a la Adquisición de Toallas Femeninas solicitadas por la Dirección de Salud y Territorio al proveedor FARMACIA GUERRA S.C.S. el reglón 1 en la suma total de pesos dos millones ochocientos cinco mil ($2.805.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones ochocientos cinco mil ($2.805.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2080.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 244/2024
Morón, 23 de Mayo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 131/24 Segundo Llamado – Expediente N° 1125/24, referente a Artículos de ferretería solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 131/24 Segundo Llamado – Expediente N°1125/24 referente a artículos de ferretería solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo, a la firma: CATLEY S.A en la totalidad de los renglones en la suma total de $ 4.271.100- (pesos cuatro millones doscientos setenta y un mil cien) .El total de la presente adquisición asciende a la suma de $4.271.100.- (pesos cuatro millones doscientos setenta y un mil cien)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31 Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 1832 y 2286.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 245/2024
Morón, 23 de Mayo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 92/24, tramitada por Expte. Nº 1364/2024, referente a la Adquisición de Artículos Plásticos Descartables solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses municipales, según nota

emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 92/2024 tramitada por Expte. Nº 1364/2024, referente a la Adquisición de Artículos Plásticos Descartables solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. el renglón N° 11, en la suma total de pesos doscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta ($285.540,00-); y al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en la suma total de pesos ocho millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco con 60/100 ($8.662.655,60.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y cinco con sesenta ($8.948.195,60.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2141 Y 2275.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 246/2024

Morón, 23 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1306/24 referente al Servicio de Reparación de Vehículo Oficial , solicitado por la Secretaría de Unidad Intendente
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículo Oficial, solicitado por Secretarla de Unidad Intendente al proveedor DRAGO BERETTA Y CIA. S.A. por la suma total de $5.217.009,94 (pesos cinco millones doscientos diecisiete mil nueve con 94/00)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Unidad Intendente, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2241.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 247/2024

Morón, 23 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 90/24 (2º Llamado), tramitada por Expte. Nº 1315/2024, referente a la Adquisición de Pollos Frescos y Supremas de Pollo solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el primer llamado de la presente se presentó un único oferente por lo que se efectuó un segundo llamado al cual, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L. y SEGALERBA ADRIAN GABRIEL resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales, según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 90/2024 (2º Llamado), tramitada por Expte. Nº 1315/2024, referente a la Adquisición de Pollos Frescos y Supremas de Pollo solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor DISALAR S.R.L. el renglón N° 1, en la suma total de pesos doce millones seiscientos mil ($12.600.000.-); y al proveedor SEGALERBA ADRIAN GABRIEL el renglón Nº 2 en la suma total de pesos cuatro millones veintitrés mil ($4.023.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de dieciséis millones seiscientos veintitrés mil ($16.623.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2145.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 248/2024

Morón, 24 de Mayo de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios Nº 138/24 Segundo Llamado – Expediente N° 1155/24, referente a adquisición de central de alarma solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°138/24 Segundo Llamado – Expediente N° 1155/24 referente a la adquisición de central de alarma solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana., a la firma: GONNER S.R.L. en la suma total de $10.409.778.- (pesos diez millones cuatrocientos nueve mil setecientos setenta y ocho
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50 Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 1920 y 2332.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 249/2024

Morón, 28 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1421/24 referente a la Adquisición de Bolsas de Residuos para el Mantenimiento de Espacios Públicos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 11°, que habilita la contratación directa para la compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Bolsas de Residuos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad al proveedor OBISPADO DE MORON por la suma total de $5.200.000.- (pesos cinco millones doscientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2322 y 2399.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 250/2024

Morón, 29 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 62/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 590/2024 referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería solicitados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: ILUMINACIONES MEDINA S.A. y CATLEY S.A. resultando ser ambas ofertas las más convenientes a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la dependencia solicitante.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 62/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 590/2024 referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería solicitados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad a los proveedores: ILUMINACIONES MEDINA S.A. según los ítems N° 3, 7, 8, 11, 31, 33, 35 y 37 en la suma total de pesos dos millones cinco mil sesenta y cuatro ($2.005.064) y a CATLEY S.A. según los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 36 y 38 en la suma total de pesos diez millones setenta mil setecientos ($10.070.700). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos doce millones doce millones setenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro ($12.075.764).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1378, 1968 y 1970 respectivamente.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 251/2024
Morón, 29 de Mayo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N°163/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1436/24, referente a la contratación del servicio de luces y sonido solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°163/24 Segundo Llamado - Expediente N° 1436/24 referente a referente a la contratación del servicio de luces y sonido solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales a SPINA MARIANO DAVID en la suma total de $2.420.000.- (pesos dos millones cuatrocientos veinte mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 72 Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°2312.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 252/2024
Morón, 29 de Mayo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1408/24 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Contador Hematológico, Modelo Celldyn Ruby, Marca Abbott en Comodato; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de para Equipo Contador Hematológico, Modelo Celldyn Ruby, Marca Abbott en Comodato; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. la suma total de $21.100.000,- (pesos veintiún millones cien mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2352.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 253/2024
Morón, 30 de Mayo de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expediente Nº 1438/24 referente al Servicio de Mantenimiento de equipos del Servicio de Diagnóstico por Imágenes solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la

Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de equipos del Servicio de Diagnóstico por Imágenes solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor EURO SWISS S.A. por la suma total de $ 4.013.292.- (pesos cuatro millones trece mil doscientos noventa y dos).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2364 y 2417.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 254/2024

Morón, 30 de Mayo de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1409/24 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo de Gases en Sangre, Modelo ABL 9, Marca Radiometer en Comodato; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Equipo de Gases en Sangre, Modelo ABL 9, Marca Radiometer en Comodato; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón, al proveedor GEMATEC S.R.L. la suma total de $24.192.000,- (pesos veinticuatro millones ciento noventa y dos mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2365.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 255/2024

Morón, 31 de Mayo de 2024

VISTO:
Lo establecido en el Capítulo 10, Arts. 56° y 57° de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y;
CONSIDERANDO:
Que las normativas vigentes permiten a la Secretaria de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.
Que la prórroga de vencimiento propuesta por la Subsecretaría de Ingresos Públicos se ajusta de forma coherente a lo mencionado en el visto.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la cuota 04 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al ejercicio 2024, la que vencerá el día 11 de junio de 2024.
Artículo 2°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la cuota 04 de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene correspondiente al ejercicio 2024, la que vencerá el día 11 de junio de 2024.
Artículo 3°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la cuota 04 de la Tasa por Refuerzo de Seguridad correspondiente al ejercicio 2024, la que vencerá el día 11 de junio de 2024.
Artículo 4°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la cuota 04 de la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica correspondiente al ejercicio 2024, la que vencerá el día 11 de junio de 2024.
Artículo 5°: Prorróguese la fecha de vencimiento para la solicitud de descuento de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la cuota 04, la que vencerá el día 10 de junio de 2024.
Artículo 6°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la cuota 05 de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2024, la que vencerá el día 11 de junio de 2024.
Artículo 7°: Prorróguese la fecha de vencimiento de los Derechos de Cementerio correspondiente al ejercicio 2024, la que vencerá el día 11 de junio de 2024.
Artículo 8°: Prorróguense las fechas de vencimiento de la cuota 1 y del pago anual de la Patente de Rodados de Motovehículos correspondiente al ejercicio 2024, las que vencerán el día 11 de Junio de 2024
Artículo 9°: Prorróguense las fechas de vencimiento de la cuota 1 y del pago anual del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2024, las que vencerán el día 11 de junio de 2024.

Artículo 10°: Prorróguense los vencimientos de las cuotas de los Compromisos de Pago, las que vencerán el día 11 de junio de 2024.
Artículo 11°: Notifíquese de lo dispuesto en los artículos precedentes a las Direcciones correspondientes.
Artículo 12°: Por la Secretaría de Comunicación dese amplia difusión de la presente a través de los medios locales.
Artículo 13°: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

# DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 681/2024
Autorízase a partir del día 1° de Marzo del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Ruiz Valeria Cristina (Legajo N° 301490/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.

Morón, 20 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 682/2024
Autorízase, a partir del día 1° de Abril del año 2024 a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Milano Silvana Andrea (Legajo N° 300456/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Imagen, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 20 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 683/2024
Autorízase, a partir del día 1° de Abril del año 2024 a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Milano Silvana Andrea (Legajo N° 300456/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Imagen, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 20 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 685/2024
Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 623/20, a partir del día 19 de Abril del año 2024, por medio del cual se otorgó licencia sin goce de haberes al agente Sanz Gustavo Gabriel (D.N.I. Nº 22.158.865) - (Legajo Nº 9293200), retornando a su cargo de base, como Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Secretaria de Legal y Técnica.

Morón, 20 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 686/2024
Dase de baja a partir del día 1° de Junio del año 2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Gómez Iliana Isabel (Legajo N° 101998/00) – (D.N.I. N° 22.252.451) quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 20 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 692/2024
Téngase por designada a la docente Vicario Gisella Yanet (D.N.I. N° 37.536.983) – (Legajo N° 308321/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2024 hasta el día 18 de Junio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 23 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 693/2024
Dese de baja al docente Splenser Ariel Roberto (D.N.I. N° 28.632.868) – (Legajo N° 307354/00), a partir del día 23 de Febrero del año 2024, en el cargo de Profesor con dieciséis (16) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 694/2024
Acéptese la renuncia presentada por la agente González Rodrigo Ezequiel (D.N.I. Nº 39.801.248) – (Legajo Nº 306006/00), a partir del día 12 de Abril del año 2024, quien revista dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Profesional B con cuarenta y ocho (48) horas prestando servicios en la Dirección de SAME perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 695/2024
Déjese sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 330/24, a partir del día 1° de Febrero 2024.
Reencasíllese, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a la Ramírez Soledad de los Ángeles (Legajo N° 230478/00), en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Springolo”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 696/2024
Dase de baja a partir del día 1° de Mayo del año 2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Ibarra Gabriel Hugo (Legajo N° 172778/18) – (D.N.I. N° 21.535.622) quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
Dase de baja a partir del día 1° de Mayo del año 2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Ibarra Gabriel Hugo (Legajo N° 172778/18) – (D.N.I. N° 21.535.622) quien revistaba dentro de la planta de personal Provisional, en el cargo de Profesor con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en los artículos precedentes.

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 697/2024
Dase la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente González Sonia Alejandra (D.N.I. Nº 17.192.522) - (Legajo Nº 125930/18), a partir del día 13 de Abril del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Mayordomía, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 698/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Zastawny Rosana Mirta (D.N.I. N° 21.602.056) - (Legajo Nº 264301/00), a partir del día 08 de Abril del año 2024 y por el término de un (1) año.

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 699/2024

Autorizase a partir del día 03 de Abril del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Franze María Belén (Legajo Nº 230534/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía en el Juzgado de Familia Nº 3 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón hasta el día 03 de Octubre del año 2024.

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 700/2024

Dase de baja, para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente González Julio Daniel a partir del día 03 de Abril del año 2024 (Legajo N° 275145/00) – (D.N.I. N° 12.753.170), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, en la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 701/2024

Dase de baja a partir del día 02 de Mayo del año 2024 por jubilación por edad avanzada al agente Vallejos Luis Rodolfo (Legajo N° 54239/00) – (D.N.I. N° 13.235.344) quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, en el cargo de Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el artículo precedente.

Otórgase al agente mencionado en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 702/2024

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 14 de Febrero del año 2024 al agente Ruperto Orlando David (D.N.I. N° 22.902.075) – (Legajo N° 304523/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Oficial Obrero Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Espacios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Liquídase a la Sra. Martínez Alejandra Elizabeth (D.N.I. N° 20.669.924) en carácter de madre del menor Ruperto Martínez Facundo Uriel (D.N.I. N° 49.898.365) del causante Ruperto Orlando David (D.N.I. N° 22.902.075) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 704/2024

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero y el 29 de Febrero del año 2024 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados/as como docentes Provisionales dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período comprendido entre los días 01 de Febrero y el 29 de Febrero del año 2024, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, a los trabajadores incorporados en el Anexo III del presente, con la categoría, los adicionales que en cada caso se indican y por el período mencionado en el mismo.

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 705/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente García Daniela Ayelén (Legajo N° 306251/00) – (D.N.I. N° 39.801.105), a partir del día 25 de Abril del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Monitoreo, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *

DECRETO N° 706/2024

Autorízase, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Mas Agustín Oscar (Legajo N° 205889/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.

Morón, 30 de Mayo de 2024

* * *